

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

COCUC SA SI 005- 2023

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 005 de 2023

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, POR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA COCUC SA-SI-005-2023.

SAN JOSÉ DE CÚCUTA –NORTE DE SANTANDER

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES	4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	5
2.1. Cuadro Resumen	5
2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley)	7
2.3 Control Social	8
3 OBJETO	8
3.1 Alcance del Objeto	8
3.2 Clasificación UNSPSC	12
3.2 Plazo de Ejecución	15
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	16
4.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos.....	16
5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	16
5.1 Requisitos Habilitantes	16
5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico	16
5.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta.....	17
5.1.1.2 Existencia y Representación Legal	17
5.1.1.2.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada.....	17
5.1.1.2.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración	17
5.1.1.2.2 Personas Naturales	18
5.1.1.2.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.....	18
5.1.1.2.4 Personas Jurídicas Extranjeras.....	18
5.1.1.3 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.....	20
5.1.1.4 Seriedad del Ofrecimiento	21
5.1.1.4.1 Beneficiario, Monto y Vigencia.....	21
5.1.1.5 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.....	22
5.1.1.6 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	22
5.1.1.7 Identificación Tributaria	23
5.1.1.8 Verificación de Boletín Responsables Fiscales	23
5.1.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios.....	23
5.1.1.10 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)	23
5.1.1.11 Multas, Sanciones e Incumplimientos	24
5.1.2 Requisitos de Orden Financiero.....	24
5.1.3 Requisitos de Orden Técnico.....	26
5.1.3.1 Especificaciones Técnicas	26
5.1.3.2. Experiencia del Proponente	31
5.2 Criterios de evaluación	33
6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	35
6.1 Presentación de la oferta	35
7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	36
8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	38
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación	38
8.1.1 Reglas de la audiencia	38
9 VALOR Y FORMA DE PAGO	41
9.1 VALOR ESTIMADO	41
9.2 RESPALDO PRESUPUESTAL	41
10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	42
7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.....	42
11 MULTAS Y SANCIONES	43
12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	44
13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	44
14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.....	45

15	RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	46
16	DOMICILIO CONTRACTUAL	46
	ANEXO NO. 1	47
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	47
	ANEXO No. 2.....	53
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	53
	ANEXO No. 3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	55
	ANEXO No. 4.....	60
	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	60
	ANEXO No. 6.....	64
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	64
	ANEXO No. 7.....	66
	MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL	66
	ANEXO No. 8.....	68
	INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF	68

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
- e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA PREVISTA**, excepto cuando se presente un caso de indisponibilidad de la plataforma certificada por Colombia compra eficiente y de acuerdo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.
- g. Formule por escrito toda consulta y diríjala a través del SECOP II y de acuerdo al cronograma del proceso a nombre del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).
- h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones definitivo es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien requerido por el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC) y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

<p>OBJETO</p>	<p>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, POR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA COCUC SA-SI-005-2023.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será hasta el 11 de diciembre de 2023, mediante entregas parciales solicitada por el responsable del Expendio del COCUC, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Contractual del COCUC en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el COCUC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo con la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustaran las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.</p> <p>NOTA ACLARATORIA EQUILIBRIO ECONOMICO: Para el presente proceso de contratación enmarcado en vigencia fiscal 2023, los precios de los productos adquiridos en la adjudicación del contrato correspondientes al COCUC Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta, podrán tener un incremento máximo de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) revelado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), derivado de la inflación registrada durante la presente vigencia. En el evento que llegase a presentar un alza en los precios se realizará el respectivo restablecimiento del equilibrio económico contractual a solicitud del contratista y previa aprobación por parte del supervisor y el Representante Legal verificando los precios con estudio de mercado.</p>
<p>PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3423 de fecha 28 de febrero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: realizar contratación para el suministro de bebidas gaseosas y jugos, para ser comercializados a través del proyecto Expendio del COCUC expedido por la oficina gestión corporativa, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 180.000.748.00).</p>

**FORMA DE
PAGO**

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020. Sumariamente debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Recibido a satisfacción por parte del almacenista mediante comprobante de ingreso y de egreso.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Anexo de la planilla de pagos, donde se evidencie que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales el cual será verificado por el pagador del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYENDO PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC).

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

APLICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION (DOCUMENTO ANEXO)**I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCION**

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1). Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de

la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del emisor**, en el campo **“correo”**, la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto:

#\$12-08-00-422; contrato 00XXX; expendio.cocucuta@inpec.gov.co #
El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la
adjudicación

Correo del supervisor: expendio.cocucuta@inpec.gov.co

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **“correo”**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, esta le envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML).

6. Enviar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip(PDF,XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto:

#\$12-08-00-422; contrato 00XXX; expendio.cocucuta@inpec.gov.co #
El número del consecutivo del contrato se toma en el momento de la
adjudicación

Correo del supervisor: expendio.cocucuta@inpec.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

LUGAR DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en el almacén del COCUC ubicado en la avenida panamericana vía el salado, ciudad de Cúcuta Norte de Santander de acuerdo con lo establecido con el supervisor del contrato.																																																																																		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011. La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.																																																																																		
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales Colombianas.																																																																																		
LIMITACIÓN	Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, NO aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.																																																																																		
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta incluye pabellón de reclusión especial COCUC, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio. <table border="1" data-bbox="435 1153 1393 1798"> <thead> <tr> <th>ACUERDO COMERCIAL</th> <th>Entidad</th> <th>Presupuesto del Proceso de</th> <th>Excepción Aplicabl</th> <th>Proceso de Contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alianza Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Canadá</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>N</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Corea</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>N</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>Costa Rica</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>Estados AELC</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>N</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Triangulo Norte</td> <td>El Salvador</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>N</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>N</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>Honduras</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>N</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>Unión Europea</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>N</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>Comunidad Andina de</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>N</td> <td>S</td> </tr> </tbody> </table>	ACUERDO COMERCIAL	Entidad	Presupuesto del Proceso de	Excepción Aplicabl	Proceso de Contratación	Alianza Pacífico	Chile	S	S	N	S	México	S	S	N	S	Perú	S	S	N	S	Canadá	S	N	N	N	Chile	S	S	N	S	Corea	S	N	N	N	Costa Rica	S	S	N	S	Estados AELC	S	N	N	N	Estados Unidos	S	S	N	S	México	S	S	N	S	Triangulo Norte	El Salvador	S	N	N	N	Guatemala	S	N	N	N	Honduras	S	N	N	N	Unión Europea	S	N	N	N	Comunidad Andina de	S	S	N	S
ACUERDO COMERCIAL	Entidad	Presupuesto del Proceso de	Excepción Aplicabl	Proceso de Contratación																																																																															
Alianza Pacífico	Chile	S	S	N	S																																																																														
	México	S	S	N	S																																																																														
	Perú	S	S	N	S																																																																														
Canadá	S	N	N	N																																																																															
Chile	S	S	N	S																																																																															
Corea	S	N	N	N																																																																															
Costa Rica	S	S	N	S																																																																															
Estados AELC	S	N	N	N																																																																															
Estados Unidos	S	S	N	S																																																																															
México	S	S	N	S																																																																															
Triangulo Norte	El Salvador	S	N	N	N																																																																														
	Guatemala	S	N	N	N																																																																														
	Honduras	S	N	N	N																																																																														
Unión Europea	S	N	N	N																																																																															
Comunidad Andina de	S	S	N	S																																																																															

2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley)

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
2	PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
3	FECHA DE PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
4	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
5	PLAZO PARA LA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MYPIMES	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
6	RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
7	FECHA PREVISTA DE PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
8	EXPEDICION Y PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
9	PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
10	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
11	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
12	PRESENTACION DE OFERTAS	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
13	APERTURA DE SOBRES DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
14	INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

15	PUBLICACION DE INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
16	PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
17	APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
18	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
19	FIRMA DEL CONTRATO	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
20	ENTREGA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
21	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

22	PUBLICACION DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
23	FECHA DE INICIO	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
24	FECHA FIN	De acuerdo al cronograma Publicado en el SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE EL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA CONSIDERE NECESARIOS.

¹Las observaciones deben radicarse a través del SECOP II en los términos establecidos en el cronograma.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, antes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.4 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO 3 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, POR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA COCUC SA-SI-005-2023.

3.1 Alcance del Objeto

El oferente deberá tener en cuenta los horarios de ingreso al establecimiento de reclusión, coordinando las entregas parciales con el supervisor del contrato, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC) así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE Y MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO PONDERADO	TOTAL
1	Bebida gaseosa sin contenido de alcohol saborizada, efervescente ,contiene agua, azúcar, edulcorantes artificiales, ácido fosfórico, ácido cítrico, ácido málico, ácido tartárico, cafeína, colorantes, saborizantes, dióxido de carbono, conservantes y sodio. Aporte por ración: Energía [Kcal] 21.60, Proteína [g] 1.00, Hidratos carbono [g] 5.40, agua[g] 94.60. La gaseosa, o bebida carbonatada, suele consumirse fría, siendo más refrescante y para evitar la pérdida de dióxido de carbono, que le otorga la efervescencia. El agua con dióxido de carbono produce un equilibrio químico con el ácido carbónico. Además se las conoce en diferentes países como gaseosa, refresco, refresco con gas, soda o soft drink. Presentación en botella plástica, Go Pack x 400 Ml. diversos sabores no retornable. Sabores surtidos: - Unidad por 400 ml. botella pet no retornable, bebida gaseosa con sabor fantasía a kola de aspecto líquido transparente, color rojo brillante, refrescante, mediante ácido dulce, composición: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico o ácido fosfórico), sabores naturales y artificiales, conservante (benzoato de sodio), colorantes artificiales (amarillo 5, rojo 6 y azul 1) y espuma vegetal, contiene tartrazina. Contenido de azúcar Brix 9,72-10,83, carbonatación, volumen CO2 1,60-3,40, acidez titulable (%p/v) 0,036-0,076, Ph, unidades 2,75-3,45. Vida útil comercial min 63 días, -Unidad por 400 ml., botella pet no retornable, Bebida gaseosa refrescante, medianamente dulce y acida, aspecto líquido de color pardo intenso y con sabor a cola, composición: agua carbonatada 3,80-4,20, azúcar Max 15, colorante (caramelo clase IV), sabor natural a cola, acidulantes Max 05, (ácido fosfórico y ácido cítrico), cafeína. Color: caramelo, olor:	Display x 15 Unid x 400 ml.	4.110		\$ 21.008	\$ 30.375	\$ 26.261	\$ 25.881,00	\$ 106.370.910,00

	cola, sabor. Cola PH unidades 2,30 -2,70 - Unidad por 400 ml., botella pet no retornable, bebida ligeramente gasificada con sabor a manzana de aspecto liquido levemente amarillo. Composición: agua carbonatada, acidulantes 7ácido cítrico málico), saborizante idéntico y natural (sabor manzana), regulador de la acidez (cidrato de sodio), edulcorante artificiales (aspartame y acesulfame k), conservante (benzoato de sodio), colorante (color caramelo clase IV), sustancia de retención de color (EDTA calcio disodilo) y colorante artificial (amarillo ocaso) fenilcetonuricos, contiene fenilalanina. Densidad (g/ml) 0,9986-1,0002, pH, unidades 2,90-3,30. Co2 (vol) 1,8-2,2								
2	Bebida gaseosa saborizada, efervescente, sin contenido de alcohol, contiene agua, azúcar, edulcorantes artificiales, ácido fosfórico, ácido cítrico, ácido málico, ácido tartárico, cafeína, colorantes, saborizantes, dióxido de carbono, conservantes y sodio. Aporte por ración: Energía [Kcal] 21.60, Proteína [g] 1.00, Hidratos carbono [g] 5.40, agua[g] 94.60. La gaseosa, o bebida carbonatada, suele consumirse fría, siendo más refrescante y para evitar la pérdida de dióxido de carbono, que le otorga la efervescencia. El agua con dióxido de carbono produce un equilibrio químico con el ácido carbónico. Además se las conoce en diferentes países como gaseosa, refresco, refresco con gas, soda o soft drink.	Pet 2.5 litros x 08 unidades	171		\$ 28.025	\$ 41.473	\$ 35.032	\$ 34.843,34	\$ 5.958.211,14
3	Bebida a base de malta, contiene agua cebada, malteada ,azúcar, gas carbónico ,acidulante, sabor natural a vainilla, lúpulo, premezclada de vitaminas y zinc B3,B2, B1	Pet 400ml x 24 unidades	700		\$ 37.394	\$ 43.500	\$ 36.134	\$ 39.009,33	\$ 27.306.531,00
4	Bebida a base de malta, contiene agua cebada, malteada ,azúcar, gas carbónico ,acidulante, sabor natural a vainilla, lúpulo, premezclada de vitaminas y zinc B3,B2, B1	Pet 1000ml x 8 unidades	400		\$ 20.000	\$ 22.200	\$ 18.592	\$ 20.264,00	\$ 8.105.600,00
5	Bebida a base de frutas, pasteurizada, envasada y en diferentes sabores, Unidad por 500 ml. Sabores a: - (mora: resultado de mezclar pulpa de mora de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, pulpa de mora acidulante (ácido cítrico), estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrate de sodio) y colorantes artificiales 8rojo5, azul 1 y negro brillante) porcentaje de fruta 8%), vida útil 225 días. mango de primera calidad, composición: agua, pulpa de mango, azúcar, acidulante (ácido cítrico), estabilizante (pectina), antioxidante (ácido ascórbico) (citrate de sodio) (porcentaje de fruta 14%), vida útil 225 días - (naranja – piña, resultado de mezclar pulpa de naranja y piña de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, jugo de naranja, jugo de piña, acidulante (ácido cítrico), enturbiantes, saborizantes naturales, antioxidante (ácido ascórbico), regulado por la acidez (citrate de sodio), colorante artificial (betacaroteno) porcentaje de fruta 11%), vida útil 225 días -(frutas tropicales, resultado de mezclar pulpa de naranja, banano, y piña concentrado de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, jugo de naranja, pulpa de banano, jugo de piña, acidulante (ácido cítrico) estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrate de sodio) y color artificial (rojo 40) porcentaje de fruta 9%), vida útil 225 días (lulo, resultado de mezclar pulpa de lulo de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, pulpa de lulo acidulante (ácido cítrico), emulsionante (goma arábiga), estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrate de sodio), colores artificiales (amarillo5, amarillo 6 y azul1). Contiene tartarizan porcentaje 1de fruta 8%). Vida útil 225 días.	Display x 12 Unid x 500 ml	500		\$ 21.008	\$ 31.500	\$ 26.261	\$ 26.256,33	\$ 13.128.165,00

6	Bebida de té, sin colores artificiales, sin conservantes, y sin sabores artificiales. Información nutricional: valor energético 134 kJ, 32 Kcal; proteínas 0 g; hidratos de carbono 7,7 g, de los cuales azúcares 7,7 g. Presentación en botella plástica no retornable x 500 ml, diferentes sabores.	Display x 12 Unid x 500 MI	300		\$ 18.487	\$ 27.750	\$ 23.109	\$ 23.115,33	\$ 6.934.599,00
7	Bebida a base de Jugo de naranja completamente natural, contiene importantes vitaminas y nutrientes, sin edulcorantes artificiales, se encuentra entre los alimentos bajos en sodio ya que 100 g. de este alimento contienen tan solo 1 mg. Está compuesto de: Agua, jugo de naranja de concentrado (25%), azúcares, vitamina C (ácido ascórbico), Estevia (17,1 mg/100 g), vitamina E (tocoferol), sulfato de zinc y benzoato de sodio. Entre las propiedades nutricionales se tiene los siguientes: 0,15 mg. de hierro, 0,69 g. de proteínas, 10,78 mg. de calcio, 0,70 g. de fibra, 143 mg. de potasio, 1 mg. de yodo, 0,11 mg. de zinc, 9,40 g. de carbohidratos, 10,89 mg. de magnesio, 2,58 ug. de vitamina A, 0,07 mg. de vitamina B1, 0,02 mg. de vitamina B2, 0,27 mg. de vitamina B3, 0,23 ug. de vitamina B5, 0,05 mg. de vitamina B6, 1 ug. de vitamina B7, 18,63 ug. de vitamina B9, 0 ug. de vitamina B12, 39 mg. de vitamina C, 0 ug. de vitamina D, 0,25 mg. de vitamina E, 0,10 ug. de vitamina K, 15 mg. de fósforo, 43,56 kcal. de calorías, 0 mg. de colesterol, 0,20 g. de grasa, 9,40 g. de azúcar y 0 mg. de purinas. Debido a que tiene un bajo nivel de sodio, el tomar el jugo de naranja es beneficioso para quienes padecen hipertensión o tienen exceso de colesterol. Mucha gente asocia el zumo de naranja con la buena salud, debido a que el zumo de la naranja tiene fama de ser un alimento imprescindible que debe incluir un desayuno saludable. Presentación en botella plástica no retornable de 400 MI.	Display x 15 Unid x 400 MI	80		\$ 12.605	\$ 31.500	\$ 13.130	\$ 19.078,00	\$ 1.526.240,00
8	Bebida hidratante con carbohidratos y minerales. Aspecto líquido turbio de color rojo, con olor aromático y característico a mezcla de frutas. Composición Agua, edulcorantes naturales (azúcar, glucosa y fructosa), acidulante (ácido cítrico), sales minerales (cloruro de sodio, citrato trisódico y fosfato dipotásico), sabor idéntico al natural emulsionado, colorante artificial (rojo 40) y edulcorantes artificiales (sucralosa y acesulfame k). Presentación en botella no retornable de 500 ml (varios sabores).	Display x 12 Unid x 500 MI	267		\$ 16.806	\$ 22.875	\$ 21.008	\$ 20.229,67	\$ 5.401.321,89
9	Agua potable tratada, Unidad por 600 ml. Envase plástico no retornable.. Bebida de aspecto líquido transparente, incolora y con sabor a agua mineral; composición: color, UPC máximo 10, PH 6,5-9,0, turbulencia, NTU Máximo 2, Solidos totales, mg/l máximo 200, conductividad, us/cm máximo 1000. Alcalinidad total mg/l máximo 100.	Display x 24 Unid x 600 MI	250		\$ 22.150	\$ 17.813	\$ 23.267	\$ 21.076,67	\$ 5.269.167,50

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3.1.1) El proponente deberá suministrar 90 Neveras de 20 pies exhibidoras, las cuales tienen como fin único el usufructo temporal en la etapa de ejecución contractual, por lo tanto, una vez expire el negocio jurídico los inmuebles deben ser retirados del centro carcelario por parte de su propietario. Lo anterior con el ánimo de conservar la refrigeración del producto para la venta a la población privada de la libertad de este panóptico, además los costos de mantenimiento de los equipos serán asumidos por el proponente.

3.1.2.) Se permitirá que el complejo penitenciario y carcelario metropolitano de Cúcuta, adicione o reduzca elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no fueron tenidas en cuenta en el contrato, por lo cual la entidad estatal complejo penitenciario y carcelario metropolitano de Cúcuta, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato para así determinar los elementos y cantidades que se va a agregar sin sobrepasar el valor del presupuesto, para efectos de facturación.

3.1.3 NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- a. En el presente proceso de contratación la oferta tiene el aspecto técnico referenciada en la ficha técnica, por lo tanto, ni la oferta ni la ficha técnica son subsanables.
- b. El proponente debe anexar como requisito obligatorio las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica anexando la marca reconocida del producto a ofertar con el fin de evaluar las características técnicas del producto ofertado.
- c. Se rechazará la oferta que no anexe la marca del producto con las especificaciones técnicas requeridas.
- d. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
- e. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del responsable del expendio del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC).
- f. Para garantizar la entrega de las bebidas requeridas en la ficha técnica con el fin de satisfacer las necesidades de la población privada de la libertad y cumplir los fines del estado, el oferente en caso de no ser fabricante deberá anexar certificación dirigida al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), donde conste que está autorizado por el fabricante de comercializar los productos, debidamente firmada por el representante legal del fabricante.
- g. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- h. Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC).
- i. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- j. El Proponente debe presentar el RUT y Las pólizas de seriedad y de cumplimiento deben allegarse debidamente firmado.

3.1.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se debe presentar directamente en la plataforma SECOP II, y en el anexo 3 correspondiente, de lo contrario será rechazada, teniendo en cuenta la necesidad de la población privada de la libertad PPL, requerida por la entidad para el cumplimiento de los fines del estado.

a. Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

El proponente podrá estar inscrito en al menos en uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel (clase) del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50202300	E (Productos de Uso)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	no alcohólicas Bebidas	Refrescos
50202300	E (Productos de Uso)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Jugos de repisa
50202300	E (Productos de Uso)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Bebidas deportivas o
50202300	E (Productos de Uso)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Jugos de repisa
50202300	E (Productos de Uso)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Jugos de repisa
50202300	E (Productos de Uso)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Agua
50202300	E (Productos de Uso)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Refrescos
50201700	E (Productos de Uso final)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Bebida de Te

3.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 11 de diciembre de 2023, mediante entregas parciales, solicitada por el responsable del expendio del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega para la siguiente semana de emitida, apartir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa del COCUC en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo con la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustaran las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.

b. MODALIDAD DE SELECCIÓN

a. Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa; por compra en Bolsa de

Productos; o por compra a través de un catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios. El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC), ha definido con anterioridad que la compra de elementos para el proyecto panadería con destino a satisfacer necesidades de primera necesidad de la población privada de la libertad con el fin de garantizar los fines del estado, son bienes de características uniformes y de común utilización. La ficha técnica definida, da cuenta de lo exigido por el Decreto 1082 de 2015. Actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, por lo tanto, se prevé el uso de la Subasta Inversa electrónica, como opción de la selección abreviada a contratar.

c. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
DOCUMENTOS JURIDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.	<p>Firma del Representante Legal</p> <p>Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.</p> <p>El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.</p> <p>Presentación del documento</p>
2	Documento de identificación del Representante Legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato.	Presentación del documento
3	<p>Persona Jurídica:</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. (sus actividades económicas deben ser concordantes al objeto contractual de acuerdo a los códigos CIIU).</p>	<p>Objeto Social: la actividad (es) económica (as) de la empresa Debe ser concordante con el objeto de la contratación de acuerdo a los códigos CIIU.</p> <p>Vigencia no inferior a un (1) año</p> <p>Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (Si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).</p> <p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.</p>
4	<p>Persona Natural:</p> <p>Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.</p>	<p>Actividad Económica: Debe ser concordante con el objeto de la contratación. código CIIU.</p> <p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.</p>
5	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil de cada integrante</p> <p>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada integrante</p> <p>Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal</p> <p>Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado</p> <p>Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal</p>
6	Póliza de Seriedad de la Oferta	<p>Objeto</p> <p>Firma tomador</p> <p>Póliza otorgada a favor de entidades estatales</p> <p>Cuantía y vigencia</p> <p>Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o Certificación de que la misma no expirara por falta de pago</p>
7	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud,	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
	Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	<p>Persona Jurídica:</p> <p>Certificado expedido por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.</p> <p>Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal de conformidad con la normatividad vigente, éste será quien deba certificar el pago de dichos aportes.</p> <p>Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso de selección.</p> <p>Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.</p> <p>Persona Natural:</p> <p>Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas.</p>
8	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Expedido con Fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Expedido con Fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
10	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional.	Fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
11	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento. El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, además y de obligatorio cumplimiento el comité evaluador verificará que posea registrada la Responsabilidad 52 “Facturador electrónico. Expedida con Fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
12	Registro Único de Proponentes (RUP) en firme mínimo con corte 31-12-2021.	<p>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme con corte mínimo 31-12-2021.</p> <p>Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deben presentar en firme con corte de información financiera y contable 31-12-2021.</p> <p>El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. “Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme, por cuanto sus efectos no han cesado”. “De acuerdo con el Consejo de Estado, la inscripción en el RUP es un elemento esencial del derecho de postular una oferta. De donde se infiere que la persona que no esté inscrita al momento de presentar la oferta no cumple con un requisito fundamental para participar en el Proceso de Contratación, motivo por el cual su oferta debe ser rechazada, así se haya satisfecho tal exigencia con posterioridad a tal presentación. Si no fuera así, se vulneraría el principio de igualdad, al aceptar un proponente que se inscriba en el RUP con posterioridad a la presentación de su oferta”. “Teniendo en cuenta que la inscripción es anual, su vencimiento sin el trámite de la renovación implica que cesan los efectos de la inscripción o lo que es lo mismo, la inexistencia de la inscripción con todas las consecuencias que de ello se derivan”.</p>
13	EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Evaluación y certificación sistema general de riesgos laborales. El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% AC EPTABLE. (obligatorio cumplimiento)

a. Requisitos Habilitantes

i. Requisitos de Orden Jurídico

1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado

“Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

2. Existencia y Representación Legal

a. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

i. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, Registro Mercantil donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, sus actividades económicas deben ser concordantes al objeto contractual de acuerdo a los códigos CIU, y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso vigente.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal sumariamente debe estar plasmado en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

b. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, sus actividades económicas deben ser concordantes al objeto contractual de acuerdo a los códigos CIU.

c. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y/o punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta, sus actividades económicas deben ser concordantes al objeto contractual de

acuerdo a los códigos CIU.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, sus actividades económicas deben ser concordantes al objeto contractual de acuerdo a los códigos CIU.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

3. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes creando la respectiva cuenta en el SECOP II a nombre de la unión temporal, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, según Anexo N° 3, en el cual se deberá:

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del COCUC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el COCUC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

INDICADORES FINANCIEROS EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es una Unión Temporal y/o Consorcio, los indicadores financieros serán el resultado de la operación de la fórmula que adelante se relaciona, así: (ejemplo)

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera como mínimo a corte 31 de diciembre de 2020 (en firme) de cada uno de los integrantes del proponente plural.

<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

La rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, para el caso de propuestas conjuntas se calcularán de la misma forma establecida para los demás indicadores financieros de acuerdo a la siguiente fórmula de la suma de los componentes de los indicadores establecida en "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC -04)" señalado anteriormente a saber:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}}{\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}}$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera como mínimo a corte 31 de diciembre de 2020 (en firme). "Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme, por cuanto sus efectos no han cesado". "De acuerdo con el Consejo de Estado, la inscripción en el RUP es un elemento esencial del derecho de postular una oferta. De donde se infiere que la persona que no esté inscrita al momento de presentar la oferta no cumple

con un requisito fundamental para participar en el Proceso de Contratación, motivo por el cual su oferta debe ser rechazada, así se haya satisfecho tal exigencia con posterioridad a tal presentación. Si no fuera así, se vulneraría el principio de igualdad, al aceptar un proponente que se inscriba en el RUP con posterioridad a la presentación de su oferta”. “Teniendo en cuenta que la inscripción es anual, su vencimiento sin el trámite de la renovación implica que cesan los efectos de la inscripción o lo que es lo mismo, la inexistencia de la inscripción con todas las consecuencias que de ello se derivan”.

4.SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

a. Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), NIT 900.577.112-8 por un valor equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

b. Garantía de Cumplimiento

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías		
cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

c) Se hace hincapié al oferente que resulte adjudicatario del proceso COCUC SA SI 005-2023, que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener vigencia del amparo a partir de la suscripción del mismo, de lo contrario será rechazada.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el COCUC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

4. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar las seis (6) últimas planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del Representante Legal o propietario.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme mínimo con corte MINIMO 31-12-2021.

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deben presentar en firme con corte de información financiera y contable mínimo 31-12-2021.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

EL proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

“Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme, por cuanto sus efectos no han cesado”. “De acuerdo con el Consejo de Estado, la inscripción en el RUP es un elemento esencial del derecho de postular una oferta. De donde se infiere que la persona que no esté inscrita al momento de presentar la oferta no cumple con un requisito fundamental para participar en el Proceso de Contratación, motivo por el cual su oferta debe ser rechazada, así se haya satisfecho tal exigencia con posterioridad a tal presentación. Si no fuera así, se vulneraría el principio de igualdad, al aceptar un proponente que se inscriba en el RUP con posterioridad a la presentación de su oferta”. “Teniendo en cuenta que la inscripción es anual, su vencimiento sin el trámite de la renovación implica que cesan los efectos de la inscripción o lo que es lo mismo, la inexistencia de la inscripción con todas las consecuencias que de ello se derivan”.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme, para este proceso se tendrá en cuenta el corte financiero y contable mínimo 31-12-2021. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Presentación del documento, donde relacione las actividades comerciales en concordancia con el registro mercantil de cámara de comercio. El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, además y de obligatorio cumplimiento el comité evaluador verificará que posea registrada la Responsabilidad 52 “Facturador electrónico”

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El COCUC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El COCUC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Se verificará frente al sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 del 20 de julio 2016 y en la página del RUES Registro Único Empresarial.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

10. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado “Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores” en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

ii. Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el COCUC analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2021, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la audiencia de adjudicación del presente proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada mínimo a 31 de diciembre 2021. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (\$).

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE y habilitará o deshabilitará la propuesta

INDICADORES FINANCIEROS

Las propuestas admitidas, deben cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento de los índices financieros. Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Liquidez	Mínimo 0.40
Endeudamiento	Máximo 0.59
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del Grupo o grupos a Ofertar
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del Grupo o grupos a Ofertar
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 73.96%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual al (0.06)
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual al (0.14)

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

- A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
- B. Índice de Solvencia: (Activo Total/Pasivo Total)
- C. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
- D. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
- E. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
- F. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio)

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

INDICADORES FINANCIEROS EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es una Unión Temporal y/o Consorcio, los indicadores financieros serán el resultado de la operación de la fórmula que adelante se relaciona, así: (**ejemplo**)

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23$$

Capital de trabajo=

$$1.315 + 411 = 1.726$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte mínimo 31 de diciembre de 2020 (en firme) de cada uno de los integrantes del proponente plural.

<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf La rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, para el caso de propuestas conjuntas se

calcularán de la misma forma establecida para los demás indicadores financieros de acuerdo a la siguiente fórmula de la suma de los componentes de los indicadores establecida en "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC -04)" señalado anteriormente a saber:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}}{\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}}$$

$$\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020 (en firme).

"Desde la solicitud de renovación del RUP y hasta que se adquiera la firmeza, **la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa en firme**, por cuanto sus efectos no han cesado". "De acuerdo con el Consejo de Estado, la inscripción en el RUP es un elemento esencial del derecho de postular una oferta. De donde se infiere que **la persona que no esté inscrita al momento de presentar la oferta no cumple con un requisito fundamental para participar en el Proceso de Contratación, motivo por el cual su oferta debe ser rechazada**, así se haya satisfecho tal exigencia con posterioridad a tal presentación. Si no fuera así, se vulneraría el principio de igualdad, al aceptar un proponente que se inscriba en el RUP con posterioridad a la presentación de su oferta". "Teniendo en cuenta que la inscripción es anual, su vencimiento sin el trámite de la renovación implica que cesan los efectos de la inscripción o lo que es lo mismo, la inexistencia de la inscripción con todas las consecuencias que de ello se derivan".

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio, suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, el concepto financiero que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquisición de productos alimenticios para comercialización a los PPL en el expendio	Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Ministerio de Justicia y del Derecho Rubro:A-05-01-01-002-004 Bsitem 709 Bebidas	Retención en la fuente por compras generales a la tarifa de 2.5% para declarantes o 3.5% para no declarantes sobre una base en pesos >= \$1.145.000 Retención en la fuente ICA por compras a la tarifa aplicable

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el COCUC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

iii. Requisitos de Orden Técnico

1. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE Y MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO PONDERADO	TOTAL
1	Bebida gaseosa sin contenido de alcohol saborizada, efervescente ,contiene agua, azúcar, edulcorantes artificiales, ácido fosfórico, ácido cítrico, ácido málico, ácido tartárico, cafeína, colorantes, saborizantes, dióxido de	Display x 15 Unid x 400 ml.	4.110		\$ 21.008	\$ 30.375	\$ 26.261	\$ 25.881	\$ 106.370.910

	<p>carbono, conservantes y sodio. Aporte por ración: Energía [Kcal] 21.60, Proteína [g] 1.00, Hidratos carbono [g] 5.40, agua[g] 94.60. La gaseosa, o bebida carbonatada, suele consumirse fría, siendo más refrescante y para evitar la pérdida de dióxido de carbono, que le otorga la efervescencia. El agua con dióxido de carbono produce un equilibrio químico con el ácido carbónico. Además se las conoce en diferentes países como gaseosa, refresco, refresco con gas, soda o soft drink. Presentación en botella plástica, Go Pack x 400 Ml. diversos sabores no retornable. Sabores surtidos: -Unidad por 400 ml. botella pet no retornable, bebida gaseosa con sabor fantasía a kola de aspecto líquido transparente, color rojo brillante, refrescante, mediante ácido dulce, composición: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico o ácido fosfórico), sabores naturales y artificiales, conservante (benzoato de sodio), colorantes artificiales (amarillo 5, rojo 6 y azul 1) y espuma vegetal, contiene tartrazina. Contenido de azúcar Brix 9,72-10,83, carbonatación, volumen CO2 1,60-3,40, acidez titulable (%p/v) 0,036-0,076, Ph, unidades 2,75-3,45. Vida útil comercial min 63 días, -Unidad por 400 ml., botella pet no retornable, Bebida gaseosa refrescante, medianamente dulce y acida, aspecto líquido de color pardo intenso y con sabor a cola, composición: agua carbonatada 3,80-4,20, azúcar Max 15, colorante (caramelo clase IV), sabor natural a cola, acidulantes Max 05, (ácido fosfórico y ácido cítrico), cafeína. Color: caramelo, olor: cola, sabor. Cola PH unidades 2,30 -2,70 -Unidad por 400 ml., botella pet no retornable, bebida ligeramente gasificada con sabor a manzana de aspecto líquido levemente amarillo. Composición: agua carbonatada, acidulantes 7ácido cítrico málico), saborizante idéntico y natural (sabor manzana), regulador de la acidez (cidrato de sodio), edulcorante artificiales (aspartame y acesulfame k), conservante (benzoato de sodio), colorante (color caramelo clase IV), sustancia de retención de color (EDTA calcio disodilo) y colorante artificial (amarillo ocaso) fenilcetonúricos, contiene fenilalanina. Densidad (g/ml) 0,9986-1,0002, pH, unidades 2,90-3,30. Co2 (vol) 1,8-2,2</p>								
2	<p>Bebida gaseosa saborizada, efervescente, sin contenido de alcohol, contiene agua, azúcar, edulcorantes artificiales, ácido fosfórico, ácido cítrico, ácido málico, ácido tartárico, cafeína, colorantes, saborizantes, dióxido de carbono, conservantes y sodio. Aporte por ración: Energía [Kcal] 21.60, Proteína [g] 1.00, Hidratos carbono [g] 5.40, agua[g] 94.60. La gaseosa, o bebida carbonatada, suele consumirse fría, siendo más refrescante y para evitar la pérdida de dióxido de carbono, que le otorga la efervescencia. El agua con dióxido de carbono produce un equilibrio químico con el ácido carbónico. Además se las conoce en diferentes países como gaseosa, refresco, refresco con gas, soda o soft drink.</p>	Pet 2.5 litros x 08 unidades	171	\$ 28.025	\$ 41.473	\$ 35.032	\$ 34.843	\$ 5.958.210	
3	<p>Bebida a base de malta, contiene agua cebada, malteada, azúcar, gas carbónico, acidulante, sabor natural a vainilla, lúpulo, premezclada de vitaminas y zinc B3,B2, B1</p>	Pet 400ml x 24 unidades	700	\$ 37.394	\$ 43.500	\$ 36.134	\$ 39.009	\$ 27.306.533	
4	<p>Bebida a base de malta, contiene agua cebada, malteada, azúcar, gas carbónico, acidulante, sabor natural a vainilla, lúpulo, premezclada de vitaminas y zinc B3,B2, B1</p>	Pet 1000ml x 8 unidades	400	\$ 20.000	\$ 22.200	\$ 18.592	\$ 20.264	\$ 8.105.600	
5	<p>Bebida a base de frutas, pasteurizada, envasada y en diferentes sabores, Unidad por 500 ml. Sabores a: - (mora: resultado de mezclar pulpa de mora de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, pulpa de mora acidulante (ácido cítrico), estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrate de sodio) y colorantes artificiales 8rojo5, azul 1 y negro brillante) porcentaje de fruta 8%), vida útil 225 días. mango de primera calidad, composición: agua, pulpa de mango, azúcar, acidulante (ácido cítrico), estabilizante (pectina), antioxidante (ácido ascórbico) (citrate de sodio) (porcentaje de fruta 14%), vida útil 225 días - (naranja - piña, resultado de mezclar pulpa de naranja y piña de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, jugo de naranja, jugo de piña, acidulante (ácido cítrico), enturbiantes, saborizantes naturales, antioxidante (ácido ascórbico), regulado por la acidez (citrate de sodio), colorante artificial (betacaroteno) porcentaje de fruta 11%), vida útil 225 días - (frutas tropicales, resultado de mezclar pulpa de</p>	Display x 12 Unid x 500 ml	500	\$ 21.008	\$ 31.500	\$ 26.261	\$ 26.256	\$ 13.128.167	

	naranja, banano, y piña concentrado de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, jugo de naranja, pulpa de banano, jugo de piña, acidulante (ácido cítrico) estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrato de sodio) y color artificial (rojo 40) porcentaje de fruta 9%), vida útil 225 días (lulo, resultado de mezclar pulpa de lulo de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, pulpa de lulo acidulante (ácido cítrico), emulsionante (goma arábiga), estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrato de sodio), colores artificiales (amarillo5, amarillo 6 y azul1). Contiene tartarizantes porcentaje 1 de fruta 8%). Vida útil 225 días.								
6	Bebida de té, sin colores artificiales, sin conservantes, y sin sabores artificiales. Información nutricional: valor energético 134 kJ, 32 Kcal; proteínas 0 g; hidratos de carbono 7,7 g, de los cuales azúcares 7,7 g. Presentación en botella plástica no retornable x 500 ml, diferentes sabores.	Display x 12 Unid x 500 MI	300		\$ 18.487	\$ 27.750	\$ 23.109	\$ 23.115	\$ 6.934.600
7	Bebida a base de Jugo de naranja completamente natural, contiene importantes vitaminas y nutrientes, sin edulcorantes artificiales, se encuentra entre los alimentos bajos en sodio ya que 100 g. de este alimento contienen tan solo 1 mg. Está compuesto de: Agua, jugo de naranja de concentrado (25%), azúcares, vitamina C (ácido ascórbico), Estevia (17,1 mg/100 g), vitamina E (tocoferol), sulfato de zinc y benzoato de sodio. Entre las propiedades nutricionales se tiene los siguientes: 0,15 mg. de hierro, 0,69 g. de proteínas, 10,78 mg. de calcio, 0,70 g. de fibra, 143 mg. de potasio, 1 mg. de yodo, 0,11 mg. de zinc, 9,40 g. de carbohidratos, 10,89 mg. de magnesio, 2,58 ug. de vitamina A, 0,07 mg. de vitamina B1, 0,02 mg. de vitamina B2, 0,27 mg. de vitamina B3, 0,23 ug. de vitamina B5, 0,05 mg. de vitamina B6, 1 ug. de vitamina B7, 18,63 ug. de vitamina B9, 0 ug. de vitamina B12, 39 mg. de vitamina C, 0 ug. de vitamina D, 0,25 mg. de vitamina E, 0,10 ug. de vitamina K, 15 mg. de fósforo, 43,56 kcal. de calorías, 0 mg. de colesterol, 0,20 g. de grasa, 9,40 g. de azúcar y 0 mg. de purinas. Debido a que tiene un bajo nivel de sodio, el tomar el jugo de naranja es beneficioso para quienes padecen hipertensión o tienen exceso de colesterol. Mucha gente asocia el zumo de naranja con la buena salud, debido a que el zumo de la naranja tiene fama de ser un alimento imprescindible que debe incluir un desayuno saludable. Presentación en botella plástica no retornable de 400 ml.	Display x 15 Unid x 400 MI	80		\$ 12.605	\$ 31.500	\$ 13.130	\$ 19.078	\$ 1.526.240
8	Bebida hidratante con carbohidratos y minerales. Aspecto líquido turbio de color rojo, con olor aromático y característico a mezcla de frutas. Composición Agua, edulcorantes naturales (azúcar, glucosa y fructosa), acidulante (ácido cítrico), sales minerales (cloruro de sodio, citrato trisódico y fosfato dipotásico), sabor idéntico al natural emulsionado, colorante artificial (rojo 40) y edulcorantes artificiales (sucralosa y acesulfame k). Presentación en botella no retornable de 500 ml (varios sabores).	Display x 12 Unid x 500 MI	267		\$ 16.806	\$ 22.875	\$ 21.008	\$ 20.230	\$ 5.401.321
9	Agua potable tratada, Unidad por 600 ml. Envase plástico no retornable.. Bebida de aspecto líquido transparente, incolora y con sabor a agua mineral; composición: color, UPC máximo 10, PH 6,5-9,0, turbulencia, NTU Máximo 2, Solidos totales, mg/l máximo 200, conductividad, us/cm máximo 1000. Alcalinidad total mg/l máximo 100.	Display x 24 Unid x 600 MI	250		\$ 22.150	\$ 17.813	\$ 23.267	\$ 21.077	\$ 5.269.167

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

1.1) El proponente deberá suministrar 90 Neveras de 20 pies exhibidoras, las cuales tienen como fin único el usufructo temporal en la etapa de ejecución contractual, por lo tanto, una vez expire el negocio jurídico los inmuebles deben ser retirados del centro carcelario por parte de su propietario. Lo anterior con el ánimo de conservar la refrigeración del producto para la venta a la población privada de la libertad de este panóptico, además los costos de mantenimiento de los equipos serán asumidos por el

1.2). Se permitirá que el complejo penitenciario y carcelario de media seguridad de Cúcuta, adicione o reduzca elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no fueron tenidas en cuenta en el contrato, por lo cual la entidad estatal complejo penitenciario y carcelario metropolitano de Cúcuta,

debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato para así determinar los elementos y cantidades que se va a agregar sin sobrepasar el valor del presupuesto, para efectos de facturación.

1.3 NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- a. En el presente proceso de contratación la oferta tiene el aspecto técnico referenciada en la ficha técnica, por lo tanto, ni la oferta ni la ficha técnica son subsanables.
- b. El proponente debe anexar como requisito obligatorio las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica anexando la marca reconocida del producto a ofertar con el fin de evaluar las características técnicas del producto ofertado.
- c. Se rechazará la oferta que no anexe la marca del producto con las especificaciones técnicas requeridas.
- d. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
- e. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del responsable del expendio del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC).
- f. Para garantizar la entrega de las bebidas requeridas en la ficha técnica con el fin de satisfacer las necesidades de la población privada de la libertad y cumplir los fines del estado, el oferente en caso de no ser fabricante deberá anexar certificación dirigida al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), donde conste que está autorizado por el fabricante de comercializar los productos, debidamente firmada por el representante legal del fabricante.
- g. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- h. Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC).
- i. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- j. El Proponente debe presentar el RUT y Las pólizas de seriedad y de cumplimiento deben allegarse debidamente firmado.

1.4 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se debe presentar directamente en la plataforma SECOP II, y en el anexo 3 respectivamente, de lo contrario será rechazada, teniendo en cuenta la necesidad de la población privada de la libertad PPL, requerida por la entidad para el cumplimiento de los fines del estado.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

El Proponente debe acreditar experiencia en DOS (02) contratos de Suministro de bebidas gaseosas y jugos reflejados en el RUP – REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 1 - Experiencia requerida

Contrato - Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
50202300	Que la sumatoria de los DOS contratos sea igual o mayor a 155 SMMLV

El Proponente debe acreditar esta experiencia con contratos celebrados en donde en cada uno de ellos se detalle el código exigido de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para acreditar dicho requisito, solo será válida la información contenida en el RUP del proponente, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se establece lo siguiente:

“C. Acreditación de los requisitos habilitantes

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo". (Negrita y Subrayado fuera de texto)

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

5.1.3.3 EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% AC EPTABLE. (obligatorio cumplimiento)

a. Criterios de evaluación

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS / CONDICIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** definidos en la ficha técnica. El proponente debe anexar como requisito obligatorio las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica anexando la marca y nombre del producto a ofertar con el fin de evaluar las características técnicas del producto ofertado. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para el Complejo Carcelario y Penitenciario de media seguridad de Cúcuta - COCUC, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES CON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 180.000.748.00).

NOTA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 Que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

C. Margen Mínimo

El Complejo Carcelario y Penitenciario de media seguridad de Cúcuta COCUC, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **UNO por CIENTO (1%)**, en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa electrónica, los oferentes se ajustarán al tiempo establecido en la plataforma del SECOP II en el momento de la subasta electrónica para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

El COCUC, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

E. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

1. Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.
2. Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido certificando la generación positiva de utilidad de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado en la audiencia durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECIIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC). CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El COCUC declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El COCUC no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse a través de la plataforma del SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

B) PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Presentación de la oferta

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, en orden consecutivo en su totalidad, es decir, de acuerdo a lo solicitado en el respectivo cuestionario.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proceso emitidos en diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado en el SECOP II para su entrega no serán recibidas.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.
4. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal o del integrante de la unión temporal en donde se realizaran los respectivos pagos y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, de acuerdo a lo establecido en la guía para la presentación de ofertas y guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas a través del SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en el reporte generado a través de la plataforma por orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora en el SECOP II.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben cargarse en la plataforma SECOP II, para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general certificada por Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro (4) horas calendario anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la indisponibilidad, el número del proceso el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha u hora de

cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar oferta.

C) CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, incluyendo nombre y marca comercial de los elementos.
8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por grupo a ofertar para el presente proceso de selección.
10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) en el SECOP II. Excepto cuando se presente una indisponibilidad en la plataforma de acuerdo a lo establecido en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
11. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
12. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
13. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección
14. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al COCUC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
16. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007. CORTE FINANCIERO Y CONTABLE MINIMO 31-12-2020.

17. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.
18. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
19. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
20. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
21. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012). Sumariamente no presente la EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
22. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
23. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas de la plataforma SECOP II (recepción de ofertas).
24. Cuando consultado el registro nacional de medidas correctivas, arroje el no pago de multas impuestas por incumplir las normas de convivencia por el oferente (persona natural o representante legal de las empresas o integrantes de los consorcios y/o uniones temporales).
25. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II y en el anexo 3.
26. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado.
27. Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor estimado de cada ítem.
28. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación **que no constituyan los factores de escogencia** establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. La solicitud de subsanar, se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de Evaluación Preliminar. Si el proponente no subsana, la oferta será rechazada.

D) ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

2. Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados durante la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

3. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

4. Audiencia pública de subasta inversa electrónica.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario de media seguridad de Cúcuta - COCUC, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa electrónica, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

- a) La entidad a través de la plataforma SECOP II, abrirá los sobres con la oferta inicial de precio y comunicará a los participantes en la audiencia virtual, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b) La entidad a través de la plataforma SECOP II, otorgará al proponente tiempo para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes a través de la plataforma SECOP II, harán sus lances utilizando las herramientas que brinda la plataforma.
- d) Se considera el lance válido el que oferte igual o superior al margen mínimo establecido en los pliegos.
- e) La entidad a través de la plataforma SECOP II, registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f) En caso de presentarse cifras ilegibles no será válido y el oferente no podrá seguir presentando lances durante la subasta, solo se le tendrá en cuenta el primer lance, solo si este es legible.
- g) Si el proponente a través de la plataforma SECOP II, presenta el lance en ceros o cualquier anotación adicional, anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta electrónica. En este evento se tendrá en cuenta el lance inmediatamente anterior.
- h) Los proponentes a través de la plataforma SECOP II, que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido;
- i) En caso de que el proponente a través de la plataforma SECOP II, no haga ningún lance de mejora de precios, no podrá seguir haciendo lances durante la subasta electrónica. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance.
- j) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- k) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público a través de la plataforma SECOP II el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Adjudicación.

Una vez finalizada la subasta inversa electrónica, COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), a través de la plataforma SECOP II, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, adjudica el contrato, a través de la expedición del acto administrativo respectivo. La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa por el ordenador del gasto mediante acto administrativo.

VALOR Y FORMA DE PAGO

b. VALOR ESTIMADO

El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: El COCUC con NIT. 900.577.112-8 cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas en concordancia con el cupo PAC Posteriores a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente eICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

c. RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3423 de fecha 28 de febrero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, FUENTE

PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: realizar contratación para el suministro de bebidas gaseosas y jugos, para ser comercializados a través del proyecto Expendio del COCUC expedido por la oficina gestión corporativa, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 180.000.748).

a. Forma de Pago

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020. Sumariamente debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Recibido a satisfacción por parte del almacenista mediante comprobante de ingreso y de egreso.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Anexo de la planilla de pagos, donde se evidencie que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales el cual será verificado por el pagador del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC).

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota: El COCUC podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario Metropolitano De Cúcuta identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria
1	General	Interno	selección	operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de Contratación	El COCUC no cuenta en el inventario de bebidas gaseosas para el proyecto expendio del COCUC.	posible	mayor	7	alto
2	General	Interno	ejecución	operacional	incumplimiento de horario para la entrega de los bienes por parte del contratista	desabastecimiento de bebidas gaseosas para el proyecto expendio	posible	mayor	7	alto

3	General	Interno	ejecución	operacional	ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración de los bienes para obtener la adjudicación	El COCUC no cuenta en el inventario de bebidas gaseosas, para el proyecto expendio del COCUC. Los bienes que recibe el COCUC no es acorde con la ficha técnica	improbable	mayor	6	alto
4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Insatisfacción por parte de los internos, lo cual generaría reclamos por parte de la población reclusa.	improbable	moderado	5	medio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional	colusión	prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia	improbable	mayor	6	alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	impacto después del Tratamiento				afecta la ejecución del contrato	responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	COCUC	Adecuada estructuración del proceso completitud de los documentos del proceso	raro	mayor	5	medio	si	Dirección	marzo de 2023	adjudicación del contrato	revisión de los documentos	permanentemente antes de su publicación
2	COCUC	control del contratista	raro	mayor	5	medio	si	Dirección	marzo de 2023	Durante la ejecución	mediante los documentos presentados por el contratista y el reporte del supervisor	de acuerdo a cada pedido que se realice
3	COCUC	control de precios mediante estudio de mercado	raro	menor	menor	bajo	no	Dirección	evaluación de las ofertas	marzo de 2023	Realizar estudio de mercado para verificar los valores propuestos. Verificar cumplimiento del contrato	cuando se modifiquen los precios por parte del contratista
4	COCUC	Adecuada revisión de la ficha técnica. Cumplimiento del contrato al momento de la entrega de los bienes	improbable	menor	improbable	bajo	no	Dirección	inicio ejecución del contrato	marzo de 2023	revisión conjunta condiciones del contrato	cuando se presente
5	COCUC	Verificación de cumplimiento de condiciones en las ofertas. Presentación de denuncias cuando se tenga sospecha de colusión	raro	menor	menor	bajo	no	Dirección	evaluación de las ofertas	adjudicación del contrato	análisis completo del proceso de contratación y de las ofertas	permanentemente

E) GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

a. Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC) NIT 900.577.112-8 por un valor equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

b. Garantía de Cumplimiento

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías		
cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

c) Se hace hincapié al oferente que resulte adjudicatario del proceso COCUC SA SI 005-2023, que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener vigencia del amparo a partir de la suscripción del mismo, de lo contrario será rechazada.

Las garantías serán enviadas y aprobadas a través del SECOP II.

F) MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

G) APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

H) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
- b. Suministraren forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de lanaturaleza del contrato.
- c. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- f. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- g. Cargar las facturas oportunamente en el SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente.
- h. Es de escrito cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020”
- i. Realizar la entrega de todos los ítems, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
- j. Proveer todos los bienes requeridos por el contratante de manera oportuna, previo requerimiento por parte del supervisor y en los tiempos acordados en el contrato.
- k. Garantizar que los insumos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
- l. Realizar la entrega de los elementos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la solicitud hecha por el supervisor del contrato.
- m. Reponer los productos que llegaran a presentar algún problema que afecte la calidad de los mismos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- n. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- o. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
- p. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.

I) TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de psicosocial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del COCUC, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la oficina de Gestión Corporativa.
10. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativa apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata a la Oficina de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

J) RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el COCUC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

K) DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Cúcuta, AV 6 29 - 90 BARRIO SAN GERARDO.

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

CT. ROJAS SUTTA JHON FREDY

**DIRECTOR COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA -
INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC)**

Elaboró: DG CRUZ RIOS WILSON ALBERTO – Oficina Contratación
Revisó: PU JULIO CESAR SANCHEZ PEÑA – Oficina Jurídico Contratación
Aprobó: CT ROJAS SUTTA JHON FREDY – DIRECTOR
Fecha de elaboración: 06/03/2023